

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2026

Lunes, 22 de junio

Núm. 72

S
U
M
A
R
I
O

Pág.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIOS AGROPECUARIOS

Subvenciones para adquisición maquinaria y equipamientos de vialidad invernal y estival....	2218
Ayudas para la experimentación agrícola.....	2219

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Ordenanza creación y gestión de la Zona de Bajas Emisiones.....	2220
---	------

LA PÓVEDA DE SORIA

Cuenta General 2025.....	2221
--------------------------	------

Presupuesto General 2026.....	2222
-------------------------------	------

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Delegación especial para presidir Comisión Informativa General	2223
--	------

TORREBLACOS

Padrón agua y basura	2224
----------------------------	------

TRÉVAGO

Cuenta General 2025.....	2225
--------------------------	------

III. ANUNCIOS AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

Expediente IE/AT/6-2021	2226
-------------------------------	------

Expediente IE/AT/57-2021	2230
--------------------------------	------



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIOS AGROPECUARIOS

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2026, por el que se convocan subvenciones a entidades locales para adquisición de maquinaria y equipamientos de vialidad invernal y estival, 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia de Soria con población inferior a 20.000 habitantes.

Los beneficiarios de la subvención serán los encargados de la tramitación, adjudicación y ejecución de las inversiones, aceptando, asimismo, el compromiso de aportar la cantidad que le corresponde conforme a la distribución aprobada, así como cualquier exceso que pudiera producirse durante la contratación del suministro.

Segundo.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones para la adquisición y equipamiento de vialidad invernal y estival a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Soria.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto.- Cuantía y aplicación presupuestaria.

Porcentaje de la financiación:

1. La cuantía de la subvención no podrá superar, en ningún caso, el 50% del gasto subvencionable realizado por la entidad beneficiaria.
2. Cuantía mínima y máxima: El importe máximo de la subvención por solicitud será de 2.500,00 euros, sin que se establezca presupuesto mínimo.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 30 días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Sexto.- Otros datos

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<https://www.dipsoria.es/areas-diputacion/agricultura-y-ganaderia/ayudas-subvenciones>

Soria, 17 de junio de 2026. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1293

BOPSO-72-22062026

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIOS AGROPECUARIOS**

EXTRACTO Del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2026, por el que se convocan ayudas para experimentación agrícola, 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Podrán acceder a estas ayudas las Organizaciones Profesionales Agrarias que se encuentren legalmente constituidas y desarrollen, ejecuten y acrediten su actividad en el presente ejercicio presupuestario dentro de la provincia de Soria.

Segundo.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a aquellas Organizaciones Profesionales que desarrollen procesos de experimentación e innovación tecnológica y divulguen los resultados.

La finalidad de esta Convocatoria es contribuir al desarrollo de la actividad agraria en el ámbito de las Organizaciones Profesionales Agrarias dentro de la provincia de Soria.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto.- Cuantía y aplicación presupuestaria.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 10.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-41010-48916 “Subvención experimentación agrícola” del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2026.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece en 30 días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite.

Sexto.- Otros datos

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<https://www.dipsoria.es/areas-diputacion/agricultura-y-ganaderia/ayudas-subvenciones>

Soria, 17 de junio de 2026. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1294

BOPSO-72-22062026

**AYUNTAMIENTOS****SORIA**

El Pleno del Ayuntamiento de Soria, en sesión extraordinaria del día 19 de junio de 2026, aprobó inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la creación y gestión de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) de la Ciudad de Soria.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

La misma podrá examinarse en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soria, apartado de Ordenanzas y Reglamentos y en las oficinas municipales, sitas en la Plaza Mayor nº 9 de la Ciudad de Soria, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo, hasta entonces provisional, quedará automáticamente elevado a definitivo.

Soria, 19 de junio de 2026. – El Alcalde, Javier Antón Cacho.

1300

BOPSO-72-22062026

**LA PÓVEDA DE SORIA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://lapovedadesoria.sedelectronica.es>].

La Póveda de Soria, 16 de junio de 2026. – El Alcalde, Rubén Del Río Pérez

1295

BOPSO-72-22062026

**LA PÓVEDA DE SORIA**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 11 de junio de 2026, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad:

[<http://lapovedadesoria.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

La Póveda de Soria, 16 de junio de 2026. – El Alcalde, Rubén Del Río Pérez

1296

BOPSO-72-22062026



SAN ESTEBAN DE GORMAZ

DELEGACIÓN Especial para presidir Comisión Informativa General.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía puede otorgar delegaciones especiales.

Resultando que el día de la Comisión Informativa General de fecha 18 de junio de 2026, concurre otro acto a la misma hora, de gran transcendencia para los intereses municipales

Por todo lo expuesto, vengo en resolver lo siguiente:

1º.- Otorgar delegación especial en la Teniente Alcalde D^a Isabel Ortiz Carazo para presidir la Comisión Informativa General a celebrar en el día de la fecha.

2º.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde su suscripción.

San Esteban de Gormaz, 18 de junio de 2026. El Alcalde, Daniel García Martínez 1299

BOPSO-72-22062026

**TORREBLACOS**

Recibido del Servicio de Gestión Tributaria de Diputación de Soria el Padrón provisional para la percepción de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio y recogida de basura correspondiente al primer semestre del año 2026, se expone al público por un plazo de quince días en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torreblacos, 17 de junio de 2026. – El Alcalde, Sergio Álvarez Manzano

1298

BOPSO-72-22062026

**TRÉVAGO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://trevago.sedelectronica.es>].

Trévago, 17 de junio de 2025. – La Presidenta de la Comisión Gestora, Natividad Sara Pérez Lázaro

1297

BOPSO-72-22062026

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria de declaración, en concreto, de utilidad pública para el proyecto de renovación y adecuación de apoyos de un tramo de la L.A.A.T. "45-Paones" a 13,2 kV de la S.T.R. "Berlanga" (4789), entre los apoyos existentes nº 594 y nº 17927, en el T.M. de Retortillo de Soria (Soria). Titularidad de I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/6-2021.

ANTECEDENTES DE HECHO:

- Con fecha 22 de febrero de 2021 se recibió por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U., solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (Aprobación de Proyecto) para proyecto mencionado en el asunto.
- En fecha 12 de marzo de 2021 es sometido a trámite de información pública (BOP 19.04.2021) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.
- Se solicitan condicionados al Servicio Territorial de Medio Ambiente que en fecha 9 de junio de 2021 se recibe su autorización, al Ayuntamiento de Retortillo de Soria que en fecha 22 de marzo se recibe su autorización y a Confederación Hidrográfica del Duero que en fecha 21 de junio de 2021 se recibe su autorización.
- Mediante Resolución de 12 de agosto de 2021, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria otorga Resolución de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a la instalación descrita.
- En fecha 31 de enero de 2022, el titular I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. solicita el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto que a continuación se describe.
- Con fecha 5 de febrero de 2026 es sometido a trámite de información pública de declaración en concreto de utilidad pública (BOP 25.02.2026, BOCYL 04.03.2026 y PRENSA 12.02.2026) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.
- El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.
- Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 25 de mayo de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.
- La normativa aplicable es:

BOPSO-72-22062026



- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León.
- Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, que aprueba el Reglamento Electrotécnico de baja tensión.
- Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.
- Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- DECLARAR, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA De acuerdo con el Proyecto de Ejecución de Diciembre de 2020 y Declaración Responsable de fecha 14 de enero de 2021 firmado por el Ingeniero José Manuel Ayuso Martín).

- TRAMO 1. LÍNEA PRINCIPAL: tiene su origen en la torre metálica existente nº 594, y finaliza en la torre metálica existente nº17927. La longitud total del tramo es de 5.057 m. Se proyectan 44 apoyos, de los cuales son 24 torres metálicas y 20 apoyos de hormigón. El nuevo conductor será 100-AL1/17-ST1A (LA-110).
- TRAMO 2. DERIVACION AL C.T. LA ESPINA (100624190): tiene su origen en la torre metálica proyectada nº 28820, y finaliza en el pórtico existente nº 604 donde se encuentra el C.T. La Espina (100624190). La longitud total del tramo es de 18 m. No se proyectan ningún apoyo. El nuevo conductor será 47AL1/8-ST1A (LA-56).
- TRAMO 3. DERIVACION AL C.T. GRANJA N. ANTON (100624130): tiene su origen en la torre metálica proyectada nº 28860, y finaliza en el pórtico existente nº 684 donde se encuentra el C.T. La Granja N. Antón (100624130). La longitud total del tramo es de 54 m. No se proyectan ningún apoyo. El nuevo conductor será 47AL1/8-ST1A (LA-56).
- TRAMO 4. DERIVACION AL C.T. TARANCUEÑA (100624140): tiene su origen en la torre metálica proyectada nº 28861, y finaliza en el pórtico existente nº 691 donde se encuentra el C.T. Tarancueña (100624140). La longitud total del tramo es de 244 m. Se proyectan 2 apoyos metálicos. El nuevo conductor será 47AL1/8-ST1A (LA-56).
- Se proyecta el desmontaje de 5.215 m de Lac 28, 152 m de LA-56, 83 apoyos simples de hormigón, 3 apoyos de hormigón tipo pórtico, 1 apoyo de hormigón tipo A y 2 torres metálicas.

A los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Este Reconocimiento de utilidad pública, en concreto, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, que se desarrollan a continuación

BOPSO-72-22062026



e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de estos o zonas de servidumbre pública y todo en relación con los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el período que duren las obras de construcción del parque eólico, subestación y líneas eléctricas y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el ANEXO de la presente Resolución.

A los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOPSO-72-22062026



ANEXO DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS SOBRE SOLICITUD DE DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA PROYECTO DE RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE APOYOS DE UN TRAMO DE LA L.A.A.T. “45-PAONES” A 13,2 KV DE LA S.T.R. “BERLANGA” (4789), ENTRE LOS APOYOS EXISTENTES Nº594 Y Nº17927, EN EL T.M. DE RERTORTILLO DE SORIA (SORIA). IE/AT/6-2021

Finca Proyecto	Catastro		Localidad	Naturaleza	Propietario	Servidumbre						
						Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra		Acceso a instalaciones		
	Poligono/ Manzana	Parcela				Referencia catastral	Longitud (m)	Superficie Servidumbre (m²)	nº	m²	Longitud Servidumbre acceso a instalaciones	Superficie Servidumbre acceso a instalaciones (m²)
1	26	82	42250K026000820000LJ	Rertortillo de Soria	C- Labor o Labradío secano E- Pastos	HEREDEROS DE FILOMENA SEVILLA LOPEZ	68,00	326,00	28818	1,30	-	-
9	26	184	42250K026001840000LH	Rertortillo de Soria	C- Labor o Labradío secano E- Pastos	HEREDEROS DE MARGARITA LÓPEZ MOZAS	136,00	1015,00	28828	1,40	-	-
21	32	57	42250E032000570000OP	Rertortillo de Soria	C- Labor o Labradío secano E- Pastos	HEREDEROS DE ANTONIO ANDRÉS ANDRÉS MARIA AVELINA AYUSO PUENTE	183,00	1230,00	28848 28849	28848 (1,4) 28849 (0,7)	-	-
36	34	338	42250E034003380000OR	Rertortillo de Soria	C- Labor o Labradío secano	SANTIAGO BRAVO ANDRES	40,00	322,00	-	-	-	-
37	34	337	42250E034003370000OK	Rertortillo de Soria	C- Labor o Labradío secano	PEDRO DE PEDRO LUCIA	67,00	343,00	28860	13,00	37,00	129,50
43	34	5056	42250A034050560000PP	Rertortillo de Soria	C- Labor o Labradío secano	DOMINGO VICENTE MOZAS JESÚS VICENTE MOZAS	7	84	-	-	-	-
45	34	5062	42250A034050620000PF	Rertortillo de Soria	PD Prados o praderas	FRUCTUOSO GARCÍA ANDRÉS	1	20	-	-	-	-
						CESAR RICOTE GARCÍA						
						ALICIA RICOTE GARCÍA						
						DAVID RICOTE GARCÍA						
					HEREDEROS DE AURELIA GARCÍA GARCÍA							
					PAULINO GARCÍA GARCÍA							

BOPSO-72-22062026

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria de declaración, en concreto, de utilidad pública para el proyecto de enlace de la L.A.A.T. "45-Paones" a 13,2 kV con la L.A.A.T. "46-Berlanga" a 13,2 kV de la S.T.R. "Berlanga" (4789) en el T.M. de Berlanga de Duero (Soria). Titularidad de I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/57-2021.

- Con fecha 14 de octubre de 2021 se recibió por parte la ingeniería CUARTA ESFERA S.L., en representación de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (Aprobación de Proyecto) para el proyecto mencionado en el asunto.
- Con fecha 23 de diciembre de 2021 es sometido a trámite de información pública (BOP 02.03.2022) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.
- Mediante Resolución de 16 de mayo de 2022, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria otorga Resolución de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a la instalación descrita (BOP 20.06.2022).
- En fecha 07 de julio de 2022, el titular I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. solicita el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto que a continuación se describe.
- Con fecha 30 de enero de 2026 es sometido a trámite de información pública de declaración en concreto de utilidad pública (BOP 20.02.2026, BOCYL 13.02.2026 y PRENSA 11.02.2026) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.
- El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.
- Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 26 de mayo de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.
- La normativa aplicable es:
 - Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
 - R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León.

BOPSO-72-22062026



- Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, que aprueba el Reglamento Electrotécnico de baja tensión.
- Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.
- Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- DECLARAR, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA De acuerdo con el proyecto de septiembre de 2021 y declaración responsable por el Ingeniero técnico Industrial José Manuel Ayuso Martín.

- Reforma de línea aérea de M.T. 13,2 kV en línea principal 100-AL1/17-ST1A desde STR “BERLANGA” (4789) hasta Apoyo de hormigón existente nº 19, instalando 2 Torres Metálicas de Celosía (C-4500/18 y C-4500/20). De una longitud de 611 metros y conductor tipo Aluminio acero galvanizado con recubrimiento de zinc tipo B. 100-AL1/17-ST1A Sección 116,7 mm².
- Desmontaje de L.A.A.T. con conductor tipo 100-AL1/17-ST1A y una longitud de 218 m y 1 apoyo de hormigón.

A los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Este Reconocimiento de utilidad pública, en concreto, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, que se desarrollan a continuación e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de estos o zonas de servidumbre pública y todo en relación con los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el período que duren las obras de construcción del parque eólico, subestación y líneas eléctricas y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el ANEXO de la presente Resolución.

A los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOPSO-72-22062026



BOPSO-72-22062026

ANEXO: PROYECTO DE ENLACE DE L.A.A.T. “45-PAONES” A 13,2 KV CON L.A.A.T. “46-BERLANGA” A 13,2 KV DE LA S.T.R. “BERLANGA” (4789) EN EL T.M. DE BERLANGA DE DUERO (SORIA) (EXPEDIENTE IE/AT/57-2021)

Finca Proyecto	Poligono/ Manzana	Parcela	Referencia Catastral	Propietario	Servidumbre					Naturaleza
					Vuelo	Apoyos y anillo de puesta a tierra		Superficie Servidumbre acceso a instalación (m2)	Superficie de Ocupación Temporal durante ejecución de Obra	
						Longitud (m)	Superficie Servidumbre (m²)			
1	18	1039	42056M018010390000UJ	[HEREDEROS DE] FELIX GARIJO ABAD	155	1171	30162	14,20	183,00	C-Labor o Labradío secano E-Pastos
2	18	5712	42056A018057120000PF	JUSTO PASCUAL LEDESMA	11	87				C-Labor o Labradío secano
3	18	1037	42056M018010370000UX	RESTAURACION DEL MEDIO NATURAL	6	3				E-Pastos
10	17	5233	42056A017052330000PX	JOSE UCEDA MORENO	32	182				C- Labor o Labradío secano